

VISTO

La necesidad de establecer un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario.

Incorporado por Ordenanza 2446/2020

La necesidad de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario.

La experiencia desarrollada con el Programa Acceder, la necesidad de actualizar y proponer mejoras en su metodología y requisitos de acceso para continuar con el cumplimiento de sus fines.”

Y CONSIDERANDO

Que el Gobierno Municipal se haya gestionando aportes no reintegrables ante la Provincia de Buenos Aires para la concreción del mencionado Fondo.

Que las gestiones realizadas por el Fondo Rotatorio, el cual será reintegrable, destinado a la gestión y otorgamiento de micro créditos productivos en nuestro Partido, en el marco del Plan el Trabajo Dignifica y considerando hoy el Estado Municipal se ha adecuado a las transformaciones sociales ampliando el campo de sus funciones, más allá de su rol de prestador de servicios, asumiendo el compromiso de ser promotor del desarrollo de su territorio, incorporando políticas crediticias que estimulen y fortalezcan el aspecto socio productivo de la Comunidad, en esta línea, el municipio, dentro de sus posibilidades, es importante que proporcione herramientas de promoción para que la comunidad y sus organizaciones canalicen y orienten sus inquietudes y emprendimientos.

Que una herramienta eficaz que posee el municipio es la de gestionar en otras jurisdicciones recursos específicos para ser destinados a la financiación de proyectos orientados a la producción de bienes y servicios.

Incorporado por Ordenanza 2446/2020

Que existe la decisión política de apoyar las iniciativas emprendedoras como un medio para el desarrollo territorial.

Que hay distintas estrategias para acompañar el proceso emprendedor y una de ellas es apoyar la puesta en marcha y crecimiento de las empresas con financiamiento de fácil acceso, oportuno y financieramente viable.

Que es necesario también incorporar específicamente líneas que contemplen la perspectiva de género a través del apoyo a mujeres emprendedoras.

Que debe asumirse que el inicio o momentos críticos de algunos proyectos, requieren de pequeños aportes económicos oportunos que deberán otorgarse bajo la modalidad de “Préstamo de Honor”, a riesgo compartido.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha la siguiente:

ORDENANZA N° 1388

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar micro-créditos, con el fin de apoyar y estimular actividades productivas, de servicio y comerciales en el Partido de Laprida.

ARTÍCULO 2º: Crease el Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos, destinado a la gestión y otorgamiento de micro créditos productivos y de servicio en nuestro Partido.

ARTÍCULO 3º: Dicho Fondo se afectará a los fines determinados por el artículo 1º. Tendrá carácter reintegrable y estará destinado a los micro emprendedores que presenten formulario de solicitud, donde justifiquen la necesidad de inversión en bienes de capital y/o insumos en el ámbito del Partido de Laprida.

ARTÍCULO 4º: El Fondo se desarrollará mediante una operatoria de reintegro que permitirá el otorgamiento de nuevos créditos. Sus recursos estarán compuestos de:

- a) Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad en virtud del convenio suscrito, o bien por parte de organismos públicos o privados, nacionales o provinciales.
- b) Del recupero de los créditos concedidos a través de esta ordenanza.
- c) Otros avalados por ordenanzas específicas.
- d) Los que el departamento ejecutivo pueda asignar en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 5º: Las líneas de créditos de los proyectos a financiar forman parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 6º: Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presentes a los efectos de operativizar el funcionamiento del Fondo de Micro créditos.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

ANEXO I
Modificado por Ordenanza 2446/2020

FUNDAMENTACIÓN

Emprendedorismo y Políticas Públicas

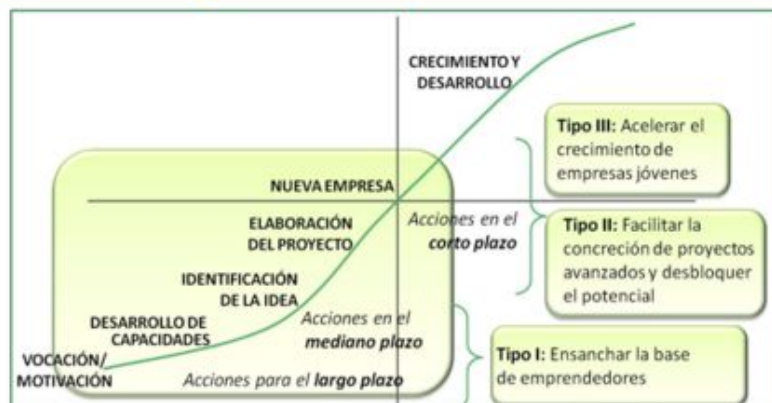
El Instituto de Emprendedorismo Global y Desarrollo afirma que la economía mundial enfrentará importantes desafíos de mediano y largo plazo destacando entre los más relevantes la necesidad de incrementar la productividad para sostener los estándares de vida presentes. Adelanta también que el crecimiento poblacional incorporará para el 2050 a más de dos billones de jóvenes adultos a la economía mundial. Estamos en medio de un auge de la fuerza de trabajo que probablemente no finalice por otros 30 o 40 años, por lo cual la generación de puestos de trabajo es la mayor necesidad en el futuro inmediato (Acs, Szerb y Autio, 2016: 11-31). En conclusión, el emprendedorismo per-se tiene la facultad de fomentar el empleo. Esto es, aunque fuese mediante el auto-empleo, la micro, pequeña o mediana empresa, el impacto en el mercado de trabajo es directo independientemente de que exista o no innovación y creación de nuevos mercados. Por este motivo, bien sea solo para incluir agentes desempleados en el mercado laboral, las políticas públicas de impulso al emprendedorismo han cobrado vital relevancia en los últimos años.

Por política pública se conoce al conjunto de medidas ideado por un gobierno determinado que se propone solucionar algún asunto específico.

Características y recomendaciones para una política de emprendedorismo

El conjunto de estas iniciativas responde a una orientación común: la puesta a disposición de recursos para la innovación a potenciales emprendedores. Las políticas de estímulo al emprendedorismo suelen tener un componente de apoyo financiero (subsidios, beneficios fiscales y créditos blandos, por ejemplo). En diversos países europeos, por ejemplo, los estímulos financieros al emprendedorismo, se presentan como una herramienta generadora de empleo y compensadora de los gastos inherentes al Estado de Bienestar. Sin embargo, la mejora de elementos contextuales –procesos de creación de empresas, oferta de capital humano o redes de colaboración, entre otros– también es un elemento de mucha importancia.

Políticas de emprendimiento según etapas del proceso emprendedor

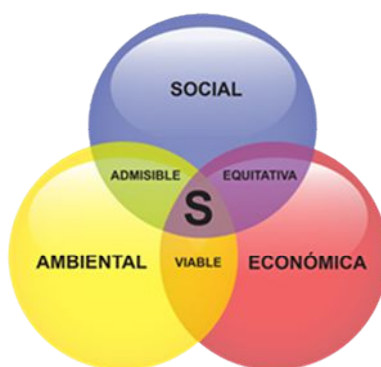


Fuente: Kantis (2010).

En esta línea el Programa Acceder es un fondo rotatorio que tuvo sus inicios en el año 2009, se trata de una política destinada a trabajadores y trabajadoras que desarrollan emprendimientos productivos o de servicios de manera individual, asociativa y/o familiar y necesitan recursos económicos para adquirir insumos, maquinaria o para hacer crecer su actividad, y que prioriza a aquellos emprendedores que se encuentran imposibilitados a acceder al crédito bancario.

Desde sus inicios a la fecha se llevan entregados \$15.311.803,17 que fueron distribuidos en 922 créditos con un promedio de \$16.607,16 por crédito.

Desde el inicio de este Programa hasta esta revisión y actualización, muchas cosas han ido cambiando, ya no alcanza con pensar en nuevos emprendimientos, sino qué tipos de emprendimientos y con qué perspectivas. Estos nuevos emprendimientos, preferentemente innovadores en el contexto, deberán contemplar explícitamente el Triple Impacto que producen: Económico – Social – Ambiental, asegurando la sostenibilidad de los proyectos, construida con perspectiva de género, inclusión social y equidad (atendiendo especialmente situaciones de discapacidad, violencia familiar y/o de género, adicciones y personas que salen de un contexto de encierro).



A partir de estos argumentos se propone como Objeto Social de esta ordenanza

- Estimular la creación de nuevas fuentes de trabajo para quienes establezcan domicilio comercial en el Distrito Laprida.
- Mejorar la eficiencia en los procedimientos de asignación, utilización y control de recursos públicos municipales.
- Concretar emprendimientos productivos, de servicios y comerciales en el ámbito del Distrito Laprida.
- Fomentar emprendimientos turísticos para el adecuado aprovechamiento del patrimonio turístico local.
- Crear mecanismos de inclusión social y equidad para sectores vulnerables o vulnerados mediante el trabajo, en clave de desarrollo humano.

Estos propósitos se pretenden cumplir a través del fortalecimiento del Programa ACCEDER, Fondo Rotatorio para el Desarrollo Socio Productivo que es administrado por la Municipalidad de Laprida, a través de la Subsecretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo.

ANEXO II

Este programa no solo implica un apoyo Económico Financiero, sino también el acompañamiento, asesoramiento y capacitación de las personas beneficiarias de dichos microcréditos, como parte del proceso de fortalecimiento del emprendedor y su proyecto.

Proceso Metodológico

Paso 1:

Entrevista Inicial con el/la emprendedor/a: Consideración de la solicitud – Planilla de Alta del/la Emprendedor/a

Explicación del Programa: Requerimientos técnicos y administrativos.

Línea de Financiamiento a la que aplica – Proceso Metodológico a realizar.

Paso 2:

Proceso de Capacitación y Asistencia Técnica.

Paso 3:

Elaboración del Modelo de Negocio.

Determinar el requerimiento financiero real del Proyecto.

Paso 4:

Mesa ACCEDER: Presentación del Modelo de Negocios – Optativo: Entrevista con el/la emprendedor/a.

Paso 5:

Proceso administrativo de Financiamiento.

Firma de Mutuo y Pagaré.

Paso 6:

Efectivización del préstamo (monetización).

Paso 7:

Consultorías y seguimiento del emprendimiento.

Auditar uso del préstamo.

Análisis Matriz FODA (Fortalezas – Oportunidades – Debilidades – Amenazas).

Diagnosticar demandas de capacitación y asistencia técnica.

Sistematizar planillas de seguimiento.

Paso 8:

Evaluación del emprendimiento luego de 1 año de producción y comercialización.

Paso 9:

Informe a la Mesa ACCEDER: Egreso o baja del proceso

Sobre el esquema de capacitación y asistencia técnica:

La capacitación será organizada de a grupos de emprendedores y de acuerdo al estadio y necesidades de ellos/as y sus proyectos, con el objetivo de mejorar

sus competencias emprendedoras y el Modelo de Negocios (metodología CANVAS).

La asistencia técnica abordará aspectos específicos del proyecto y será complementada con los equipos técnicos que se requieran.

Sobre la Mesa ACCEDER :

La Mesa se compondrá ad hoc de los proyectos que deberá revisar, incluyendo personas idóneas en las temáticas tratadas. En todo caso deberán estar representados los bloques del Honorable Concejo Deliberante, la Cámara Comercial e Industrial de Laprida, la Escuela de Educación Secundaria Técnica y el Centro de Formación Profesional.

Tendrá como rol recibir de la Subsecretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo (SPEPE), la documentación de cada proyecto referida a los requisitos administrativos y el Modelo de Negocio elaborado. Revisar y avalar el procedimiento realizado, dejando constancia mediante acta. Además, podrá solicitar informes sobre el desarrollo de los emprendimientos y cuando se recomiende desde la SPEPE, egresar o dar de baja del proceso aquellos que ya no requieren atención en el marco del proceso presentado.

ANEXO III

Líneas de Financiamiento

Año a año se dispondrá estratégicamente la distribución porcentual de cada Línea en el total de la partida que se presupueste de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras. Esta estrategia será coherente con el fortalecimiento de las cadenas de valor prioritarias para el desarrollo territorial o el apoyo a programas específicos de interés local.

Se utilizará esta herramienta de apoyo a emprendedores cuando se hayan considerado otras posibilidades de postulación a programas nacionales y/o provinciales vigentes.

En todas las líneas se aplicará la bonificación de las últimas 2 cuotas de pago mensual para quienes en ese momento este al día con el crédito y tengan libre deuda municipal.

Acceder “PRESTAMOS DE HONOR”:

Destino del financiamiento: insumos y herramientas de bajo costo para situaciones de “emergencia” (positiva o negativa) del emprendedor.

- Monto máximo: 140 módulos
- Plazo máximo: 12 meses.
- Frecuencia de pago y periodo de gracia: a acordar de acuerdo al Modelo de Negocio.
- Tasa de recupero de gastos: 0 %.
- Requisitos para el/la beneficiario/a: aportar el 20% de la inversión total.

Fotocopia del DNI.

Constancia de CUIL/CUIT.

Certificación de Ingresos o recibo de sueldo.

Acceder “MUJERES EMPRENDEDORAS”:

Destino del financiamiento: insumos y herramientas.

- Monto máximo: 210 módulos.
- Plazo máximo: 18 meses.
- Frecuencia de pago y periodo de gracia: a acordar de acuerdo al Modelo de Negocio. Quedará plasmado en el Mutuo que se firme
- Requisitos para la beneficiaria: aportar el 20% de la inversión total

Fotocopia del DNI.

Constancia de CUIL/CUIT.

Certificación de Ingresos o recibo de sueldo

Deberá presentar constancia de inscripción a la AFIP y habilitación municipal (si se requiere).

Aval solidario de Tercero. Pagaré a nombre de la Municipalidad de Laprida.

Fotocopia del DNI.

- Tasa de recupero de gastos: 20%.

Acceder “EMPRENDIMIENTOS EN ETAPA INICIAL” (modelo de negocios validado, para lograr las primeras ventas)

Destino del financiamiento: insumos, herramientas y capacitación específica.

- Monto máximo: 280 módulos
- Plazo máximo: 18 meses.

- Frecuencia de pago y periodo de gracia: a acordar de acuerdo al Modelo de Negocio. Quedará plasmado en el Mutuo que se firme
 - Requisitos para el/la beneficiario/a: aportar el 20% de la inversión total
- Fotocopia del DNI.
Constancia de CUIL/CUIT.
Certificación de Ingresos o recibo de sueldo
Deberá presentar constancia de inscripción a la AFIP y habilitación municipal (si se requiere)
Aval solidario de Tercero. Pagare a nombre de la Municipalidad de Laprida.
Fotocopia del DNI.
- Tasa de recuperado de gastos: 20%.

Acceder DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS (para fortalecer o modernizar)

Destino del financiamiento: insumos, activos fijos, asistencia técnica o capacitación, asistencia a ferias, trámites y habilitaciones

- Monto máximo: 490 módulos
- Plazo máximo: 18 meses. Ajustable según Modelo de Negocio.
- Frecuencia de pago y periodo de gracia: a acordar de acuerdo al Modelo de Negocio. Quedará plasmado en el Mutuo que se firme
- Requisitos para el/la beneficiario/a: aportar el 20% de la inversión total

Fotocopia del DNI.

Constancia de CUIL/CUIT.

Certificación de Ingresos o recibo de sueldo

Deberá presentar constancia de inscripción a la AFIP y habilitación municipal (si se requiere)

Aval solidario de Tercero. Pagare a nombre de la Municipalidad de Laprida.

Fotocopia del DNI.

- Tasa de recuperado de gastos: 20%.

Acceder “ESCALAR EMPRENDIMIENTOS” (para maximizar ventas, generar empleo y “exportar”)

Destino del financiamiento: insumos, activos fijos, asistencia técnica o capacitación, asistencia a ferias y rondas de negocios, trámites y habilitaciones, logística de provisiones y despachos.

- Monto máximo: 700 módulos
- Plazo máximo: 18 meses, o más a considerar sobre la rentabilidad y tipo de proyecto.
- Frecuencia de pago y periodo de gracia: a acordar de acuerdo al Modelo de Negocio. Quedará plasmado en el Mutuo que se firme
- Requisitos para el beneficiario: aportar el 20% de la inversión total

Fotocopia del DNI.

Constancia de CUIL/CUIT.

Certificación de Ingresos o recibo de sueldo

Deberá presentar constancia de inscripción a la AFIP y habilitación municipal (si se requiere)

Aval solidario de Tercero. Pagaré a nombre de la Municipalidad de Laprida.

Fotocopia del DNI.

- Tasa de recuperado de gastos: 20%.

Acceder “EMERGENCIAS” (desarrollo de emprendimientos específicos para atender situaciones excepcionales por emergencias sanitarias, climáticas, naturales, otras.)

Destino del financiamiento: insumos, herramientas y capacitación específica.

- Monto máximo: 280 módulos
- Plazo máximo: 24 meses.
- Frecuencia de pago y periodo de gracia: a acordar de acuerdo al Modelo de Negocio. Quedará plasmado en el Mutuo que se firme
- Requisitos para el/la beneficiario/a: aportar el 20% de la inversión total

Fotocopia del DNI.

Constancia de CUIL/CUIT.

Certificación de Ingresos o recibo de sueldo

Deberá presentar constancia de inscripción a la AFIP y habilitación municipal (si se requiere)

Aval solidario de un Tercero. Pagaré a nombre de la Municipalidad de Laprida.

Fotocopia del DNI.

- Tasa de recupero de gastos: 20%.

ACCEDER- PREMIO ANUAL “EMPREDIMIENTOS INNOVADORES”

En el decreto reglamentario se definirán las Bases y Condiciones del concurso, destinado a motivar actividades económicas de industria manufacturera, servicios industriales y tecnologías de la comunicación y la información.

Serán seleccionados aquellos proyectos innovadores, que generen valor agregado a la producción primaria y contribuyan a la generación de empleo.

Destino del Financiamiento: Activos fijos: maquinarias, herramientas, equipos y mobiliario. El monto afectado bajo el concepto “obras físicas” no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) de la asistencia financiera. Capital de trabajo: insumos, materia prima, mano de obra tercerizada y servicios profesionales. El monto afectado bajo este concepto, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) de la asistencia financiera.

- 1° Premio: 1130 módulos
- 2° Premio: 755 módulos.

Los premios se complementarán entre recursos municipales y otras líneas vigentes al momento del concurso y que puedan ser aplicadas a este efecto.